



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. **023**

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 376 del 10 de diciembre de 2019, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concedió el disfrute de vacaciones al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 5° ibídem, se concede el disfrute y pago de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2018-2019, a partir del 30 de diciembre de 2019 al 21 de enero de 2020, inclusive, a la señora **DIAZ POSADA MONICA JOHANA**.

Que mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 10 de enero de 2020, la señora **MONICA JOHANA DIAZ POSADA**, solicita **Licencia Remunerada por Luto**, y allega certificado de defunción de su señora abuela, ocurrido el 5 de enero de 2020.

Que de acuerdo al Decreto No. 648 del 2017, Artículos **2.2.5.5.15** *“Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.*

2.2.5.5.16 *Cómputo y remuneración del tiempo en la licencia por luto. El tiempo que dure la licencia por luto es computable como tiempo de servicio activo y el empleado tendrá derecho a la remuneración del empleo que esté desempeñando.*

La licencia por luto interrumpe las vacaciones, la licencia ordinaria y la licencia no remunerada para adelantar estudios, si el empleado se encuentra en estas situaciones administrativas. Una vez cumplida la misma, se reanudarán las diferentes situaciones administrativas en la que se encontraba el servidor”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la interrupción por licencia de luto a la señora **MONICA JOHANA DIAZ POSADA**, del 7 al 13 de enero de 2020, inclusive.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 023

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 376 del 10 de diciembre de 2019, a partir del 7 al 13 de enero de 2020, inclusive, a la señora **MONICA JOHANA DIAZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.661.962, quedando pendiente por disfrutar cinco (5) días hábiles del periodo 2018-2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Comunicar la presente decisión a la funcionaria, quien deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D.C.,

20 ENE 2020

ALVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria DRH	20-1-2020	
Revisó	Carmen Smith Delgado Niño Diana Soraya Ahumada	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	20-1-2020	
Aprobó	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		